



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 056

Mayo 18 de 2017

“Por la cual se modifica la Resolución No. 054 de mayo 24 de 2001 del Consejo Académico que definió la estructura curricular y se cambia la denominación del Programa Académico de Licenciatura en Lenguas Extranjeras Inglés-Francés por **LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y EN FRANCÉS.**”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 20 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 1052 de enero 27 de 2014, renovó la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad del Valle en la ciudad de Cali-Valle del Cauca por el término de diez (10) años;

Que por su parte la Sección 2, Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, reglamentó las condiciones de calidad definidas por la Ley 1188 de 2008 y así mismo, estableció en el artículo 2.5.3.2.2.3 que el Ministerio de Educación Nacional fijará las características específicas de calidad de los programas académicos de educación superior;

Que la Ley 1753 de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Todos por un nuevo País” establece en el artículo 222 que los programas académicos de licenciatura a nivel de pregrado que tuvieran como mínimo cuatro cohortes de egresados y que no contaran con acreditación de alta calidad, deberán obtener tal reconocimiento en un plazo de dos años contados a partir del 9 de junio de 2015; y que los programas de licenciatura que no satisfagan el requisito de cohortes antes mencionado deberán adelantar el trámite de acreditación de alta calidad en un plazo no superior a dos años contados a partir de la fecha en que se cumpla tal condición;

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto No. 2450 de diciembre 17 de 2015, reglamentó las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación;

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 02041 de febrero 3 de 2016, estableció las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado;

Que el Consejo Superior de la Universidad del Valle, mediante el Acuerdo 025 de septiembre 25 de 2015, actualizó la Política Curricular y el Proyecto Formativo de la Universidad del Valle;

Que es pertinente acogerse a las disposiciones de la Universidad del Valle en materia de Política Curricular y el Proyecto Formativo;

Que el Consejo Superior, mediante la Resolución No. 050 del 26 de octubre de 2001, creó el Programa Académico de *Licenciatura en Lenguas Extranjeras Inglés - Francés*;

Que el Consejo Académico, mediante la Resolución No. 054 de día 24 de mayo de 2001, aprobó la reforma del Programa de Licenciatura en Lenguas Modernas y modificó el título como Programa de *Licenciatura en Lenguas Extranjeras Inglés - Francés*;

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 5249 de 25 de junio de año 2010, otorgó la renovación del registro calificado al Programa Académico *Licenciatura en Lenguas Extranjeras Inglés-Francés* por el término de 7 años;

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 1753 del 11 de febrero de 2015, otorgó la Acreditación de Alta Calidad al Programa Académico de *Licenciatura en Lenguas Extranjeras Inglés-Francés*;

Que es necesario actualizar y renovar el currículo del Programa Académico de *Licenciatura en Lenguas Extranjeras Inglés - Francés*, incorporando los avances en el conocimiento disciplinar e interdisciplinar, las nuevas tendencias pedagógicas y desarrollos tecnológicos;

Que es necesario actualizar la denominación de *Licenciatura en Lenguas Extranjeras Inglés-Francés* por **LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y EN FRANCÉS**, de acuerdo con la Resolución 02041 del 3 de febrero de 2016 del Ministerio de Educación Nacional;

Que el Consejo de la Facultad de Humanidades, avaló la modificación curricular y el cambio de denominación del Programa Académico *Licenciatura en Lenguas Extranjeras Inglés-Francés*;

Que el Comité Central de Currículo de la Universidad del Valle, mediante Acta No. 11 de abril 7 de 2017, avaló y recomendó al Consejo Académico modificar el currículo y cambiar la denominación del Programa Académico Licenciatura en Lenguas Extranjeras Inglés-Francés por **LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y EN FRANCÉS**,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. Modificar la denominación del Programa Académico *Licenciatura en Lenguas Extranjeras Inglés-Francés* por **LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y EN FRANCÉS** y modificar la estructura curricular de dicho programa, adscrito a la Escuela de Ciencias del Lenguaje de la Facultad de Humanidades, el cual otorga el título de Licenciado(a) en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés y en Francés.

ARTÍCULO 2°. El Programa Académico de **LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y EN FRANCÉS** se plantea los siguientes objetivos:

Objetivo General:

Formar un(a) licenciado(a) en lenguas extranjeras con énfasis en inglés y en francés, que sea un(a) profesional integral autónomo(a) y creativo(a), que pueda enseñar estas dos lenguas en la educación básica secundaria y la educación media, que sea un mediador lingüístico y cultural con una visión social de las lenguas y las culturas, que conozca la realidad educativa de nuestro país y que realice su actividad académica con conciencia crítica y compromiso ético.

Objetivos Específicos:

- Desarrollar en el estudiantado una competencia socio-cultural integral básica (individuo, sociedad, cultura, literatura, historia, etc.) propias tanto de las lenguas extranjeras como de la lengua materna.
- Desarrollar una competencia comunicativa en inglés y francés, que permita al futuro licenciado no solo comprender la estructura, el funcionamiento y la función de las lenguas en todos sus niveles (fonético, fonológico, morfológico, sintáctico, semántico, pragmático y discursivo), sino también emplear los dos idiomas como medio de comunicación; y que pueda, además, abordar la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas de una manera consciente y sistemática.

- Desarrollar una competencia pedagógica y didáctica, que le permita detectar, analizar y resolver adecuadamente los problemas que se le presenten, utilizando los medios de que disponga para realizar su trabajo, incluyendo los recursos tecnológicos y ser consciente de las diferencias en la capacidad de aprendizaje del alumnado.
- Desarrollar aptitudes y competencias investigativas que le permitan indagar, reflexionar y discutir sobre problemas relacionados con la enseñanza de las lenguas extranjeras y con otros saberes disciplinares.
- Desarrollar aptitudes y competencias organizativas que le permitan no solamente participar activamente en proyectos educativos institucionales, sino también contribuir a diseñar proyectos de desarrollo para la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras.

ARTÍCULO 3°. **EL PERFIL PROFESIONAL.** La formación ofrecida por el Programa Académico **LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y EN FRANCÉS** habilita a sus egresados para:

Promover el desarrollo de hábitos reflexivos, críticos e investigativos, que les permita pensar su entorno (social, económico, político, académico), de tal manera que logren situar su saber frente a los contextos locales e internacionales y tomar posición e intervenir en los procesos que tengan que ver con su desempeño profesional. La formación en el Programa también les permitirá continuar su formación en posgrado en las áreas de las Ciencias del Lenguaje u otras áreas de interés.

ARTÍCULO 4°. **EL PERFIL OCUPACIONAL.** Los egresados del Programa Académico **LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y EN FRANCÉS** podrán:

- Desempeñarse en docencia de lenguas extranjeras en la educación básica y media;
- Diseñar programas académicos, planes de área de lenguas extranjeras, proyectos de investigación colaborativa o interdisciplinarios encaminados a solucionar problemas educativos;
- Ejercer funciones ligadas a la dirección o la asesoría en el área de lenguas extranjeras;
- Participar de manera crítica e informada en el desarrollo de políticas lingüísticas en su contexto.

ARTÍCULO 5°. **ESTRUCTURA CURRICULAR.** La estructura curricular del Programa Académico **LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y EN FRANCÉS** es flexible y basada en un sistema de créditos que exige la aprobación de un número mínimo de 168 créditos y se sustenta en cuatro componentes estrechamente relacionados.

Estructura Curricular del Programa Académico de LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y FRANCÉS				
Componentes de Formación del Currículo	Asignaturas	Obligatorio	Electivo	Total de Créditos académicos
FUNDAMENTOS GENERALES	Géneros académicos orales y escritos I	X		3
	Géneros académicos orales y escritos II	X		3
	Electiva Complementaria I		X	3
	Electiva Complementaria II		X	3
	Electiva Complementaria III		X	3
	Electiva Complementaria IV		X	3
	Subtotal			18
SABERES ESPECÍFICOS Y DISCIPLINARES	Introducción al Estudio del Lenguaje L.E.	X		3
	Fonología y Morfología L.E.	X		3
	Sintaxis y Semántica L.E.	X		3
	Habilidades Integradas en Inglés I L.E.	X		4
	Habilidades Integradas en Inglés II L.E.	X		4
	Habilidades Integradas en Inglés III L.E.	X		4
	Habilidades Integradas en Inglés IV L.E.	X		4
	Géneros Discursivos Orales en Inglés V L.E.	X		4
	Géneros Discursivos Escritos en Inglés VI L.E.	X		4
	Composición en Inglés VII L.E.	X		4
	Literatura en inglés VIII L.E.	X		4
	Literatura en Inglés IX L.E.	X		4
	Habilidades Integradas en Francés I L.E.	X		4
	Habilidades Integradas en Francés II L.E.	X		4
	Habilidades Integradas en Francés III L.E.	X		4
	Habilidades Integradas en Francés IV L.E.	X		4
	Géneros Discursivos Orales en Francés V L.E.	X		4
	Géneros Discursivos Escritos en Francés V L.E.	X		4
	Composición en Francés VII L.E.	X		4
	Literatura en Francés VIII L.E.	X		4

Estructura Curricular del Programa Académico de LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y FRANCÉS				
Componentes de Formación del Currículo	Asignaturas	Obligatorio	Electivo	Total de Créditos académicos
	Literatura en Francés IX L.E.	X		4
	Electiva Profesional en Inglés I L.E.		X	3
	Electiva Profesional en Inglés II L.E.		X	3
	Electiva Profesional en Inglés III L.E.		X	3
	Electiva Profesional en Francés I L.E.		X	3
	Electiva Profesional en Francés II L.E.		X	3
	Electiva Profesional en Francés III L.E.		X	3
Subtotal				99
PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Seminario de Pedagogía I L.E.	X		3
	Seminario de Pedagogía II L.E.	X		3
	Seminario de Pedagogía III L.E.	X		3
	Educación para el Bilingüismo y la Multiculturalidad	X		3
	Investigación en el aula I L.E.	X		3
	Investigación en el aula II L.E.	X		3
Subtotal				18
DIDÁCTICA DE LAS DISCIPLINAS	Sociolingüística para la enseñanza de Lenguas	X		3
	Pragmática y Análisis del Discurso para la enseñanza de Lenguas Extranjeras	X		3
	Principios de adquisición de lenguas para la enseñanza de lenguas extranjeras	X		3
	Lingüística Aplicada para la Enseñanza de Lenguas Extranjeras	X		3
	Didáctica de las Lenguas Extranjeras I. L.E.	X		3
	Didáctica de las Lenguas Extranjeras II L.E.	X		3
	Metodología y Diseño de Investigación L.E.	X		3
	Trabajo de Grado I L.E.	X		3
	Trabajo de Grado II L.E.	X		3
	Seminario de Práctica Docente L.E. I	X		3
	Seminario de Práctica Docente L.E. II	X		3
Subtotal				33
Total Número de Créditos del programa				168

ARTÍCULO 6°. **PRÁCTICA PEDAGÓGICA.** La práctica pedagógica, entendida como un proceso de Investigación – Reflexión– Acción, combina momentos de introspección, observación, e intervención, es un requisito parcial de grado y se inscribe en la Proyección Social y Extensión de la Universidad del Valle. La práctica se desarrolla específicamente en los componentes de Pedagogía, Ciencias de la Educación y Didáctica de las disciplinas y está representada de forma explícita en 51 créditos. Además, en los cursos de lenguas extranjeras en los primeros cuatro semestres se inicia la reflexión pedagógica con una mirada a la propia experiencia de aprendizaje de las lenguas extranjeras y la toma de conciencia para asumirse como futuros docentes. La práctica pedagógica es transversal, el tiempo de permanencia del estudiantado en las instituciones educativas aparece de manera progresiva y temprana en la formación y culmina con la vivencia de la institución en el último año de formación.

ARTÍCULO 7°. **TRABAJO DE GRADO.** Como requisito parcial para la obtención del título se exige un Trabajo de Grado que articula la pedagogía, la investigación y la práctica. El Programa brinda la posibilidad al estudiantado de realizar sus trabajos de grado en las diferentes áreas de las Ciencias del Lenguaje. El Trabajo de Grado se registrará por la reglamentación de la Universidad del Valle, de la Facultad de Humanidades y de la Reglamentación Interna del Programa. El trabajo de grado, independientemente del objeto de investigación, debe incluir una reflexión pedagógica sobre el aporte del mismo a la enseñanza de las lenguas extranjeras.

ARTICULO 8°. **FLEXIBILIDAD CURRICULAR.** El Programa Académico de **LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y EN FRANCÉS.** La flexibilidad curricular es una característica de todos los planes de estudio en la Universidad del Valle. En concordancia con la propia integralidad, la flexibilidad curricular se concreta, en primera instancia, con el hecho de que los estudiantes disponen de una enorme oferta de materias, que son de dominio público y que se encuentran, semestre a semestre, publicada a través de medios impresos y electrónicos, lo que le permite al estudiante, en una cierta medida, “armar” su propio programa de trabajo semestral.

La flexibilidad curricular está dada dentro del Programa académico a través de la homologación de créditos cuando se movilizan estudiantes de Instituciones de Educación Superior del país y del exterior, como al interior de la misma Universidad, que dentro de su currículo presentan asignaturas que reúnen los requisitos exigidos de acuerdo al plan de estudios del Programa Académico.

ARTÍCULO 9°. **LENGUA EXTRANJERA.** Dada la naturaleza y el objeto de este Programa, el estudiantado debe demostrar un nivel C1 en el manejo del inglés y del francés, de acuerdo con los estándares del Marco Común Europeo de Referencia (MCER). Este nivel será verificado con los resultados de la prueba Saber Pro o a través de exámenes estandarizados.

ARTÍCULO 10°. **ASIGNATURAS OBLIGATORIAS DE LEY.** Dada la naturaleza del Programa, el estudiantado está exento de cursar y aprobar las asignaturas de Español y lengua extranjera y debe cursar y aprobar Deporte Formativo y Constitución Política.

ARTÍCULO 11°. **COMPETENCIAS CIUDADANAS.** Estas competencias se desarrollan de manera transversal en el currículo a través de: a) La gestión del Programa que está regulada por el Acuerdo 009, Reglamento Estudiantil, y sus subsiguientes modificaciones, el cual establece el marco normativo que cohesiona los principios de convivencia y democracia del estudiantado; b) el estudio de las políticas educativas y lingüísticas; c) la enseñanza de las lenguas extranjeras en el Programa que promueve la competencia intercultural que fomenta valores inherentes en el desarrollo de la sensibilidad personal y social y la ciudadanía activa y crítica; y d) a través de la asignatura obligatoria Constitución Política.

ARTÍCULO 12°. **COMPETENCIAS MATEMÁTICAS Y DE RAZONAMIENTO CUANTITATIVO.** Las competencias matemáticas y de razonamiento cuantitativo se desarrollan en el estudio de los aspectos lógico-formales de la lengua así como en el metalenguaje; en el conocimiento del funcionamiento de las lenguas en diferentes contextos sociales y en la formación en procesos de investigación tanto cualitativos como cuantitativos, en la interpretación de datos, y en el conocimiento y manejo de programas estadísticos para analizar la información. Todo lo anterior implica poner en acción el pensamiento analógico y el establecimiento de conexiones e interpretaciones de la lógica de las lenguas, de esta manera, estas competencias se desarrollan de manera transversal en el Programa, partiendo de que el estudio formal del lenguaje promueve el desarrollo del pensamiento lógico-matemático.

ARTÍCULO 13°. **COMPETENCIAS EN EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC).** A lo largo de la formación, el profesorado del Programa integra las TIC a su labor pedagógica y desde los diferentes cursos se posibilita la comunicación y la utilización de pedagogías multimodales para el aprendizaje de las lenguas extranjeras. Así mismo, los diseños didácticos hipermediales hacen parte de la formación; de igual modo, se introduce a nuevas formas de enseñanza a través de las TIC en los cursos de Didáctica, en la Práctica Docente y en el Seminario de Enseñanza de Lenguas Extranjeras Asistidas por Computador.

ARTÍCULO 14°. OFRECIMIENTO DEL PROGRAMA. El Programa Académico **LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y EN FRANCÉS** tiene una duración de 10 semestres con metodología presencial, jornada diurna, periodicidad de admisión anual y con un cupo máximo anual de 90 estudiantes.

ARTÍCULO 15°. APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN. La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional y se aplica para las nuevas cohortes que ingresen a partir de esta aprobación, y modifica la Resolución No. 054 del 24 de mayo de 2001 del Consejo Académico, que continuará vigente para los actuales estudiantes del programa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 18 días de mayo de 2017, en el salón de reuniones de la Rectoría – Sede San Fernando.

El Presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

EDGAR VARELA BARRIOS
Rector

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General